



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra en el expediente solicitud de desistimiento de las pretensiones. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 518 00			
DEMANDANTE	Juan Carlos Osorio Echeverry	DOC. IDENT.	83.167.926
DEMANDADO	Cooperativa Epsifarma		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante allega solicitud de desistimiento de las pretensiones teniendo en cuenta la contestación de la demanda en el que se evidencia el pago de todas y cada una de las pretensiones referentes a los derechos ciertos e indiscutibles, además, informa que las partes llegaron a un acuerdo de transacción respecto de los derechos inciertos y discutibles, como se ve reflejado en el archivo 4 del expediente digital.

Por lo anterior, el despacho considera que la solicitud de desistimiento se ciñe a lo señalado en el artículo 314 CGP, aplicable por remisión del artículo 145 CPTSS, toda vez que no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles, en especial los referentes a la Seguridad Social.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento total de las pretensiones del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica.

SEGUNDO: En firme esta providencia **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2a86e30dea7941b2eb82b0345788a40183a170798dbe13dc65c99f1cad732f**

Documento generado en 24/05/2023 02:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>